

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

SI UD. SE HA GRADUADO COMO DOCTOR EN ODONTOLOGÍA:

1. De acuerdo al Artículo 1º de la Ley 15.661, del 23 de octubre de 1984: “los títulos profesionales que otorguen las Universidades Privadas, cuyo funcionamiento haya sido autorizado por el Poder Ejecutivo, para su validez deberán ser registrados ante el Ministerio de Educación y Cultura, que organizará el Registro correspondiente”.

El título que usted ha recibido ya ha sido registrado en el Ministerio de Educación y Cultura.

2. Todos los egresados de las Universidades que otorguen títulos de las profesiones amparadas por la **Caja de Profesionales Universitarios** deben registrarse en las oficinas de la misma. Por lo tanto, Ud. debe registrarse en las oficinas de la **Caja de Profesionales Universitarios** (Andes 1521, Departamento de Atención a Afiliados. Horario de atención al público de lunes a viernes de 12.15 a 17.30 horas, Tel: 2902 8941)

Los afiliados del interior podrán dirigirse por correo a la dirección antes indicada (CP 11.100), o por el fax 0800 4585, adjuntando la documentación correspondiente.

El plazo para registrarse incluye los 90 días siguientes a la fecha del registro del Título en el Ministerio de Educación y Cultura.

Debe presentar:

- Título profesional registrado en el MEC.
En el caso de afiliados del interior que realicen el trámite por correo o por fax, deberán autenticar toda la documentación por Escribano Público,
- Cédula de Identidad,
- Credencial Cívica,

Puede registrarse:

- CON EJERCICIO LIBRE (Afiliado activo con pago de aportes) o
- SIN EJERCICIO LIBRE (Afiliado con declaración de no ejercicio).

Tienen obligación de aportar a la Caja:

- a) Todos los profesionales universitarios que ejercen en el país en forma libre, en nombre propio y para terceros.
- b) Todos los profesionales que actúan en sociedad con otros profesionales o no profesionales, cuando realizan ejercicio de la profesión para terceros. También si actúan en cooperativas de

profesionales, con la finalidad de repartir los beneficios provenientes de esa actividad.

- c) Los profesionales que, aunque de hecho no realizan actos concretos relativos a su profesión, están en disponibilidad de realizarlos, aún en los períodos de inactividad que ordinariamente se producen durante el transcurso de las actuaciones profesionales.

Están excluidos de afiliación, pero igualmente deben registrarse ante la Caja:

- a) Los profesionales que por disposiciones legales o constitucionales están impedidos de ejercer libremente en cualquiera de las formas indicadas antes.
- b) Los profesionales que, en condiciones de ejercer libremente en cualquiera de las formas indicadas, no ejercen voluntariamente.

- 3 Debe registrar su título profesional en el **Ministerio de Salud Pública** (Avda. 18 de julio 1892, 3er. Piso, Oficina 324, Oficina de Registro de Títulos/ Tel: 2400 0101 - 2408 6524 int. 133 / 9.30 a 16.00 horas).

Debe presentar:

- Cédula de Identidad y fotocopia de la misma,
- Título profesional original y fotocopia autenticada en la Oficina de Registro Académico (Sede Central).
- Credencial Cívica y fotocopia de la misma.
- N° de Caja de Profesionales Universitarios.

4. Una vez que se ha obtenido la habilitación del título, debe realizar un segundo trámite en la misma sección del **Ministerio de Salud Pública** para obtener el **carne de Odontólogo**. Debe presentar una foto carne actual.

Cuando le sea entregado el carne de Odontólogo, debe realizar una última gestión en la misma sección del Ministerio de Salud Pública, para que se lo autorice a recetar medicamentos con “receta verde”.

5. Si en algún momento recibe una **boleta de pago del Fondo de Solidaridad**, le informamos que como graduado de la Universidad Católica no le corresponde aportar a dicho Fondo. De acuerdo a lo estipulado en la Ley 16.524, del 25 de julio de 1994, sólo los egresados de la Universidad de la República y del nivel terciario del Consejo de Educación Técnico Profesional deben aportar a este fondo.

Si necesita asesoramiento complementario, comuníquese con:

Secretaría de la Facultad de Odontología: 2400 7474

Oficina de Registro Académico: 2487 27 17 int. 370, 221 y 222